SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA CUARTO PERIODO
	CARPETA Nº 1225 DE 1993
COMISION DE P R E S U P U E S T O integrada con H A C I E N D A	DISTRIBUIDO Nº 2393 DE 1993
SETIEMBRE DE 1993	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL.
Ejercicio 1992

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA

COMISION DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Omar Urioste
Miembros	: Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Reinaldo Gargano, Oscar Lenzi, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez y Walter Santoro
Integrantes	: Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Carlos Cassina y Julio C. Grenno
Concurre	: Señor Director General de Comisiones (interino), Pedro Pablo Andrada
Invitados especiales	: Señores: Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Ricardo Reilly; y, Director General, Subdirector General y Director Nacional de Empleo, doctora Carmen Ferreira, Roberto Berro y licenciado César Murillo, respectivamente. En representación de: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asesora contadora Angela Medina; y, Contaduría General de la Nación, asesora contadora Nélida Diéguez
Secretarios	: Señores Ricardo Pinillos y Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión	: Señor Alberto Martínez Payssé
Ayudante	: Señora Teresa Paredes

INDICE ANALITICO

Tema		Página
Artículo 76.	Intervienen: el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Director Nacional de Empleo, los señores Senadores Santoro, Cassina, Pérez, Blanco y la señora Directora General del Ministerio.....	3
Artículo 76/1.	Intervienen: el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la señora Directora General del Ministerio.....	17

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 16 minutos)

En el día de hoy contamos con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y sus asesores, a los efectos de tratar el artículo que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Ofrecemos la palabra al señor Ministro para que nos informe al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En primer lugar, deseo expresar nuestro agrado por estar aquí y, además, manifestar nuestro más amplio espíritu de colaboración.

Nos acompaña la doctora María del Carmen Ferreira, Directora General del Ministerio al que represento, el señor Roberto Berro, Subdirector General, y el licenciado César Murillo, actual Director del Servicio de Empleo.

Con respecto al artículo a que se refirió el señor Presidente, haremos una breve exposición y luego cederemos la palabra al licenciado Murillo.

Como todos sabemos, el Servicio de Empleo ha sido iniciativa de todas las fuerzas políticas y sociales y dispone de un Fondo que se nutre con el 0.25% de los salarios de los trabajadores de la Industria y el Comercio. Este Fondo está destinado, fundamentalmente, a realizar estudios importantes en relación con el mercado de empleo y su evolución. Eventualmente, se puede orientar al establecimiento de becas mediante la contratación de los centros de estudios públicos

o privados para que, advertidos de los sectores con problemas en la actividad económica, se pueda mejorar la situación, facilitando de esta manera a la gente su acceso a cursillos rápidos, a los efectos de otorgarles la posibilidad de pasar de un sector a otro de la economía. Las decisiones con respecto a los gastos de ese Fondo son tomadas por una Comisión tripartita en la cual participan un representante del Gobierno --en este caso, es el licenciado Murillo--, un delegado de los trabajadores y otro de los empresarios. No tenemos ningún inconveniente en creer que el delegado de los trabajadores pueda percibir algún tipo de ingreso, que le permita atender los gastos que demanda la tarea que debe desarrollar allí. Además, como se trata de un Fondo que se nutre con los aportes de los trabajadores, estimamos que sería conveniente consultar al movimiento sindical, concretamente al PIT - CNT, para saber si tiene alguna objeción que formular con respecto a este caso. La explicación de por qué se solicita tal remuneración para el delegado de los trabajadores y no para el de los empresarios, creemos que puede residir en el hecho de que los aportes no provienen de ambas partes, sino que lo hacen, exclusivamente, de los trabajadores de la industria y el comercio. Esa puede ser la razón de que sólo su delegado pueda percibir alguna suerte de retribución o partida para gastos.

Esta es la opinión fundamental que nos merece el artículo al que el señor Presidente hizo referencia.

SEÑOR MURILLO.- Simplemente, quería ratificar lo que acaba de expresar el señor Ministro.

Asimismo, quiero destacar el hecho de que en oportunidad de la redacción de la ley, frente a la posibilidad de crear una dieta para los representantes --fundamentalmente, los asesores

de los trabajadores--, éstos manifestaron que no era conveniente que ésta emergiera del Fondo de Reconversión Laboral. Así había sido planteado en sus orígenes y es por ello que entendíamos conveniente hacer las consultas correspondientes al respecto.

Deseo expresar que por nuestra parte no hay ningún tipo de oposición. Simplemente, sólo queremos evitar algún malentendido en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 76.

(Se lee:)

"Artículo 76.- Agrégase al artículo 327 de la Ley Nº 16.320, de 1º noviembre de 1992, como tercer inciso, el siguiente:

"Con cargo a este Fondo se atenderán los viáticos a ser percibidos por la delegación de los trabajadores ante la Junta Nacional de Empleo".

En consideración.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: esta disposición que incorpora un nuevo inciso al artículo 327 de la Ley Nº 16.320, por el cual se establece que se abonarán viáticos a la delegación de los trabajadores ante la Junta Nacional de Empleo, me parece que corresponde determinar, en relación a dicha Junta, cuáles han sido los logros alcanzados por ella, teniendo en cuenta la norma que creó el Fondo de Reconversión Laboral. Se trata de la concreción de una vieja aspiración que existió a nivel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de la legislación, que está dentro de la competencia del mencionado organismo, en relación a la atención del trabajador

anterior.

Teniendo en cuenta que este Fondo se integra con aportes realizados por los trabajadores, sería conveniente para determinar la justicia de ese viático y fijar su monto, conocer los logros alcanzados por este servicio de la Junta Nacional de Empleo, según el cumplimiento de los objetivos para los cuales se estableció.

SEÑOR BLANCO.- Obviamente, no voy a responder a la consulta planteada por el señor senador Santoro; pero sí, en cierto modo, me referiré al tema por él insinuado.

Adelanto que no voy a acompañar con mi voto esta diposición, y voy a decir por qué.

Es cierto que no puedo evaluar el monto que podría implicar el pago de estos viáticos y su incidencia en el Fondo; de cualquier manera, me inclino a pensar que no debe ser particularmente significativo. No obstante, mi discordancia con esta norma radica en una cuestión de principios. Creo que el Fondo y todo lo que se relaciona con el empleo, la reconversión y la atención de los problemas que se genera a los trabajadores cuando tienen que dejar una actividad y pasar a otra, es un tema trascendente no sólo desde el punto de vista económico sino, fundamentalmente, social.

El sector político que represento, por ejemplo, en ocasión de discutirse el Tratado de Asunción, en uno de los puntos en que hizo hincapié al dar su voto favorable fue, precisamente, en la necesidad de crear los mecanismos que ayudaran a afrontar la inevitable incidencia que este Tratado, la ampliación del mercado y la consiguiente competencia producirían --y ya lo están haciendo-- en la ocupación. Por supuesto que no podemos pasar por alto lo que implica la reconversión industrial, el equipamiento de las empresas, etcétera, todo lo cual tiene una importancia económica. Pero desde el punto de vista social, lo que tiene que ver con la reconversión de la mano de obra es un

aspecto crucial, no sólo con vistas al MERCOSUR, sino independientemente de él. Si nos remitimos a las publicaciones especializadas, y aun a las de información general, acerca de lo que ocurre en Europa, advertiremos que uno de los temas a los que se da mayor importancia en ese continente es al que tiene que ver con la llamada "desocupación friccionada", es decir, a los trabajadores que cambian de actividad. En una época de continuos cambios e innovaciones tecnológicas, es de enorme significación mantener los recursos humanos capacitados y reconvertirlos de actividades que ya se tornan anacrónicas en otras modernas.

Es evidente que el pago de viáticos con cargo a este Fondo no va a descompensarlo, en tanto que no afectará los objetivos que he señalado. No obstante, como una cuestión de principios, me parece que es un mal precedente que comencemos por detraer de ese Fondo --que de suyo, no es demasiado abundante-- recursos con un destino manifiestamente ajeno a lo que es su objetivo y la atención de estos temas, que no sólo se refieren al MERCOSUR sino, también, a la innovación, al cambio tecnológico y a la desocupación friccionada, que es normal que ocurra en todo sistema económico.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR CASSINA.- Como se recordará, estas disposiciones, que creo van del artículo 323 de la Ley Nº 16.320 en adelante, se establecieron cuando estaba culminando el trabajo que esta Comisión llevó adelante el año pasado, y fueron producto de un esfuerzo realizado en conjunto por algunos legisladores --entre quienes recuerdo particularmente a los señores representantes Matilde Rodríguez Larreta y Héctor

Lescano-- y el propio Ministerio.

La idea es que la Junta Nacional de Empleo --que se compone de tres miembros-- tenga la posibilidad de realizar un trabajo intenso en el cumplimiento de cometidos con los que todos estamos de acuerdo. No sé cómo se ha desempeñado este organismo y qué logros ha obtenido, que era una consulta planteada por el señor senador Santoro; pero sí sé --y esto apunta a una preocupación del señor Ministro-- que integrantes de la Central de Trabajadores nos han trasmitido su inquietud porque la no existencia de algún tipo de viático o, si se quiere, de remuneración para su delegado, colocaría a éste en dificultades para trabajar en ese ámbito. ¿Por qué? Porque el delegado de los trabajadores, que obviamente tiene que dedicar a esta tarea un tiempo que seguramente se incrementará en la medida en que la Junta funcione cumpliendo cabalmente los cometidos asignados, vivirá de su trabajo o, de lo contrario, será necesario que reciba alguna clase de compensación que le permita atender esta otra función. Naturalmente, esta no es la situación del Presidente de la Junta, ya que en el artículo 323 de la ley se dice que él es el Director Nacional de Empleo; seguramente, y por razones obvias, tampoco es la situación del representante de los empresarios pero sí, insisto, la del delegado de los trabajadores.

Desde hace algunos meses hemos tomado conocimiento de la preocupación que existe, porque crea un estado de cosas que no es deseable en cuanto a la posibilidad de que la Junta realice con todos sus integrantes, de la manera más intensa posible, una labor destinada a cumplir cabalmente los cometidos que le han sido asignados.

Supongo que la dieta deberá ser fijada --quizá, habría que decirlo

expresamente-- por el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En este sentido, no veo otra posibilidad de obtener recursos que no sea del propio Fondo creado con la aportación de los trabajadores que, a mi juicio, no se desnaturaliza en tanto que para que estos instrumentos logren los objetivos deseados se requiere, entre otras cosas, que el delegado de los trabajadores pueda trabajar en la Junta. Me parece, pues, evidente que no habría desvirtuación alguna en la utilización de estos recursos --que provienen, repito, del aporte de los trabajadores-- si una determinada cantidad --que supongo será mínima-- se destina a retribuir mediante dietas el trabajo de este delegado, quien de otro modo, no podrá brindar a la Junta todo el tiempo y la dedicación que seguramente desea dar, al igual que la organización que representa por esas circunstancias. Trabajará en un lado u otro.

Esa es la razón por la que este artículo se incluyó en la Cámara de Representantes, si no recuerdo mal, a propuesta de los propios representantes nacionales que trabajaron el año pasado en torno a este tema. Adelanto que lo apoyo con entusiasmo, entre otras cosas, porque me parece razonable. Además, entiendo que se trata de una buena medida, a la vez que necesaria, para permitir un mejor funcionamiento de la Junta Nacional de Empleo.

SEÑOR GARGANO.- En el mismo sentido que el señor senador Cassina, deseo señalar, en primer lugar, que el Fondo está constituido por descuentos que se efectúan a los trabajadores. Es decir que estamos ante un Fondo creado por ellos para que funcione la reconversión laboral.

En segundo término, quiero destacar que los representantes de los trabajadores ante este organismo no disponen de recursos con los cuales

solventar los gastos que se originen, por ejemplo, por viajes al interior de la República. Obviamente, no se encuentran en las mismas condiciones que los delegados del poder público, que cuentan con el viático como para poder hacerlo.

En consecuencia, entiendo que es de estricta justicia que se establezca la posibilidad de que el Ministerio, ante cada eventualidad, pague un boleto de ómnibus y una habitación en un hotel en caso de que el delegado de los trabajadores tenga que trabajar en el interior o, por ejemplo, si tiene que realizar dos o tres sesiones continuadas en Montevideo, que no le permitan atender su actividad laboral. Me parece que lo que se persigue es esto. La afectación al Fondo va a ser mínima y, por otra parte, repito que se trata de afectar algo creado por los propios trabajadores por medio de su aporte.

SEÑOR PEREZ.- En realidad, cuando se aprobó esa ley debió haberse previsto este aspecto en un sentido absoluto, porque la Junta Nacional de Empleo pasó a ser una parte institucional del Estado. Por lo tanto, si su Director es parte integrante de la dirección del Ministerio, y el delegado de las organizaciones patronales, por obra de éstas, se encuentra en una situación económica especial, es natural que el delegado de los trabajadores tenga alguna forma equivalente de retribución, no sólo en lo que hace a los viáticos para trasladarse de un lado a otro, sino en lo que respecta a su propia subsistencia. De lo contrario, va a tener que optar entre dejar su trabajo, o mantenerlo pero dedicando solamente el tiempo remanente a los asuntos de la Junta Nacional de Empleo. Es decir que únicamente podrá abocarse a esta tarea en horas de la noche.

Me parece que todos los señores senadores son conscientes de que la única manera de cumplir con ese cometido es tener cierta profesionalidad en la dirección. Sin embargo, si esta remuneración especial no está prevista en ningún otro rubro, la única solución es obtenerla de este Fondo. En consecuencia, habría que aprobar el artículo 76 tal como está, dejando para una próxima Rendición de Cuentas, o para cualquier otro momento, una solución más institucional a este problema.

SEÑOR MURILLO.- Simplemente deseo relatar la historia de esta Junta, para mejor entendimiento de todos los presentes.

En primer lugar, voy a responder a la pregunta de cuál había sido la actividad de la Junta hasta la fecha, para que se tengan más en claro las necesidades planteadas y se cuente con

los elementos de juicio reclamados en esta circunstancia. Concretamente, la Junta se instaló de manera oficial a fines de mayo de este año, una vez que fueron designados los representantes de los trabajadores y de los empresarios. Por razones vinculadas fundamentalmente a las actividades de los representantes empresariales, que debían concurrir a Ginebra --tanto el delegado como el alterno--, a la Comisión de la OIT, se suspendió el comienzo inmediato de las sesiones, y formalmente se empezó a trabajar a partir del 15 de julio.

La Junta Nacional de Empleo adoptó un régimen de trabajo de una sesión semanal, que se celebra todos los lunes a partir de las 17 y 45 horas. Se está trabajando a un ritmo de una hora o una hora y media de sesión. Evidentemente, algo de cierto hay en lo que recién planteó el señor senador Pérez, porque en razón de las otras ocupaciones que tienen tanto el representante de los empresarios como el de los trabajadores, las reuniones no pueden realizarse más temprano. Ello implica que, en algunos casos, se extiendan hasta las 20 horas.

Reitero que el régimen de trabajo adoptado es el siguiente: se celebra una sesión semanal de aproximadamente una hora y media. Hasta el momento, se han realizado siete sesiones ordinarias y una extraordinaria, que tuvo lugar la semana pasada. No sé si de esta forma he dado respuesta a la pregunta formulada por el señor senador en cuanto al ritmo de actividad de la Junta. Por otra parte, se es consciente --y esto ya se ha planteado en el seno de la Junta-- de la necesidad de aumentar el número de sesiones. Cabe aclarar que todo el proceso de instrumentación, inclusive, de la Dirección Nacional de Empleo --que es un organismo nuevo en la interna del Ministerio, lo que ha implicado el reciclaje del personal-- ha

llevado algún tiempo de integración, organización y análisis, antes de dar comienzo a la tarea concreta de atención a los trabajadores que van a ingresar al sistema que denominamos "Fondo de Reconversión Laboral".

Originariamente, cuando se planteó esta ley, se habló de la necesidad de que hubiera una cobertura, no ya para el Presidente de la Junta --porque se entendía que al ser un funcionario del Ministerio, obviamente, no iba a requerir ningún tipo de dieta o viático, porque eso ya estaba implícito en su condición de Director y de Presidente del Organismo-- , sino para los representantes sociales. Sin embargo, en ese momento hubo una fuerte oposición a que se recurriera al Fondo, a pesar de que esa era la única alternativa que se tenía en ese entonces. Cabe consignar que la historia ha demostrado que el único recurso genuino al que se puede acudir es este Fondo de Reconversión. De todas maneras, quiero que quede en claro que el tema se trajo nuevamente a colación a pedido expreso del representante de los trabajadores. Entendemos que ello es legítimo y que los argumentos aportados recientemente avalan esa necesidad.

Quiero señalar que, en lo personal, estimo que en un futuro habría que incorporar también al otro representante, porque si bien es cierto que el delegado de los empresarios seguramente tiene otra disponibilidad económica, de todas maneras va a estar sacrificando parte de su tiempo para poder dedicarse a la actividad de esta Junta de forma adecuada, y así como el tiempo de los trabajadores tiene valor, también debe tenerlo el de los empresarios, por lo que tarde o temprano tendremos que darle alguna compensación.

Creo que, con la mayor objetividad, he expuesto la situación tal cual es.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En realidad, el Fondo de Reconversión Laboral es importante en su volumen de recaudación. Por ello, los encargados de administrarlo tienen una gran responsabilidad, tanto por los objetivos perseguidos como por la magnitud financiera que va a tener. Inclusive, estamos pensando en la posibilidad de que en el futuro se obtengan líneas internacionales para proyectos importantes.

En consecuencia, me parece que las personas encargadas de administrar algo de esta envergadura deben tener alguna forma de retribución o de compensación, sobre todo teniendo en cuenta la responsabilidad que recae sobre ellos.

A continuación, si la Comisión no tiene inconveniente, voy a ceder el uso de la palabra a la señora Directora General del Ministerio, para que formule unas observaciones de carácter jurídico al texto.

SEÑORA FERREIRA.- Comparto totalmente lo expresado por el señor Ministro y el señor Director Nacional de Empleo, pero pienso que sería conveniente, que el artículo previera, no exactamente el monto de la remuneración, pero sí algún sistema para determinarlo. Por ejemplo, estaba pensando en algún mecanismo similar al de la Comisión Especial del Servicio Civil, basado en un sistema de dietas con un máximo mensual y con una asignación por dieta. De lo contrario, se nos van a crear serios problemas al momento de determinar cuál va a ser la retribución efectiva del representante de los trabajadores.

SEÑOR CASSINA.- Justamente, estaba comentando con el señor senador Pérez lo que acaba de observar la señora Directora.

Creo que ahora no estamos en condiciones de establecer cifras como las fijadas para el caso de los miembros de la Comisión Nacional

del Servicio Civil, pero en todo caso, para salvar esa situación, agregaría a este texto una frase que dijera lo siguiente: "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentará esta disposición". Creo que de esa manera estaremos cubriendo las dificultades presentes, por lo menos.

SEÑOR SANTORO.- Querríamos saber si, en lugar de "viático", se va a establecer "dieta". El viático tiene el inconveniente del manejo, es decir, que generaría la necesidad de nombrar un funcionario o establecer una oficina para que hiciera el trabajo de elaboración. Sin embargo, con la propuesta del señor senador Cassina, de que el Ministerio reglamente esto, sustituyendo el vocablo "viático" por " dieta", superaríamos el escollo.

Por otra parte, hicimos una pregunta que fue oportunamente evacuada por el licenciado Murillo, en relación con eltrabajo de la Junta Nacional de Empleo. Dado que la misma recién comenzó a trabajar y se solicita el financiamiento para la actividad de uno de los delegados, querríamos saber si la misma habilita a que se le de un viático o una dieta. Se nos respondió que dicho delegado, que comenzó a trabajar hace poco tiempo, lo ha hecho en forma muy efectiva. Por tal razón, no tenemos inconveniente en que ese representante de los trabajadores ante la Junta Nacional de Empleo, perciba una remuneración.

Naturalmente, el Fondo recibe aportes únicamente por parte de los trabajadores. Sin embargo, creemos que, en su momento, habrá que establecer también, un financiamiento para la actividad del delegado de la patronal.

SEÑOR CASSINA.-¡Apoyado!

SEÑOR SANTORO.- Pienso que, en un futuro, habrá que hacer una reestructuración de este Fondo.

SEÑOR BLANCO.- Quiero aclarar que mi discrepancia con este artículo no se refiere a la idea de que los miembros de esta Junta perciban una remuneración, concepto que comparto. Pienso que, dado el tecnicimo y profesionalidad que les exige el conjunto de disposiciones legales que la regulan, los funcionarios merecen una remuneración acorde, que los habilite a cumplir sus funciones de manera adecuada. Mi objeción radica en que, para ello, se recurra al Fondo. El hecho de que sea un aporte de los trabajadores, lejos de disminuir esta dificultad, la acentúa, ya que es necesario cuidar de que los Fondos no se destinen a otra cosa que no sea lo específicamente indicado. En mi intervención anterior expresé que esta objeción es de principios, no porque piense que estas dietas van a desfinanciar el Fondo, sino porque quiero evitar lo sucedido otras veces, en que se ha distraído dinero de los Fondos con un destino ajeno al incial. Si esto pasa repetidas veces, se puede comprometer el objetivo fundamental del Fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 76 con el agregado propuesto por el señor senador Cassina, que dice: " El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentará esta disposición"

(Se vota:)

9 en 11. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 76.

A continuación, pasamos a estudiar los artículos aditivos, que han sido repartidos oportunamente a los señores senadores.

Léase el 76/1.

(Se lee:)

Artículo 76+1.- Habilítase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una partida por Permanencia a la Orden que podrá distribuirse entre los funcionarios del Inciso que desempeñen efectivamente funciones en el mismo, en la forma que determine la reglamentación a dictarse.

Dicha partida será financiada con una suma no superior al 15% (quince por ciento) de los ingresos extrapresupuestales que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y no podrá exceder del 60% (sesenta por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío, excluída la prima por antigüedad.

La percepción de este beneficio será incompatible con el cobro de horas extras y la compensación establecida en el artículo 292 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Prácticamente, acabamos de tener conocimiento de algunos agregados que, además, tienen importantes referencias legales, que nos pueden crear vacilaciones.

En términos generales, quiero decir que, en relación con temas semejantes a los que aquí se registran, estamos manteniendo un diálogo con los delegados gremiales, Por lo tanto, no nos cerramos a que pueda existir algún tipo de modificación, parecida a la contenida en esta norma. Reitero que es un tema que está a estudio y que no es de fácil dilucidación.

SEÑOR GARGANO.- En estos momentos se está llamando a Sala para la sesión del Senado. Propongo que la Comisión pase a cuarto intermedio hasta que la misma finalice, debido a que ayer hubo un

incidente a propósito de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aún restan cuatro artículos para tratar con el señor Ministro.

SEÑOR GARGANO.- El señor Ministro expresó que recién tomó contacto con los artículos. Creo que si una vez terminada la sesión del Senado reanudamos nuestro trabajo lo único que podrá hacer el señor Ministro es decirnos que necesita más tiempo para estudiarlo.

Así, habremos utilizado el tiempo del señor Ministro sin avanzar absolutamente nada. Por lo tanto, propongo que cuando él esté en condiciones de considerar los cuatro artículos restantes, lo informe a la Presidencia para que, luego, lo recibamos en el seno de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Compartimos las apreciaciones formuladas. Además, dentro de poco rato tendremos nuestra primera reunión con los representantes del Movimiento Sindical, a la que no quisieramos llegar tarde. Por lo tanto, nos vendría bien que se nos permita estudiar el articulado con tiempo.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que conviene votar, formalmente, el aplazamineto de este Capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el aplazamiento de los cuatro artículos aditivos

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativo. UNANIMIDAD

Se levanta la sesión.